

*"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"*

Circular No. IPE/DG/DO/DBI/000016 /2025

15 de mayo de 2025
Tuxtla Gutiérrez Chiapas

**CC. Titulares de las Dependencias y Entidades del
Poder Ejecutivo del Estado.**
Presente.

Con fundamento en los artículos 4º Bis, del Decreto de Creación del Instituto del Patrimonio del Estado y 1º de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, de manera respetuosa, me permito **manifestarles que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, cuentan con la legitimidad jurídica para presentar y ratificar las denuncias relacionados con los inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado**, que tienen asignados, resguardados y/o en posesión, en su calidad de comodatarios o destinatarios; lo anterior, con base en los instrumentos jurídicos que acredita que se encuentra bajo su posesión formal, así como en lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

Artículo 55. Los destinatarios de los Bienes Inmuebles tendrán las siguientes obligaciones:

I.- [...]

VI.- Adoptar las medidas conducentes para la adecuada conservación, mantenimiento, y en su caso, vigilancia de los Bienes Inmuebles asignados, conforme a la normatividad aplicable.

VI.- [...]

X.- Presentar denuncias de carácter penal por ocupaciones ilegales y daños de los Bienes Inmuebles asignados, así como de interponer los recursos jurídicos necesarios para su defensa; debiendo informar al Instituto sobre las gestiones realizadas hasta su total conclusión, asumiendo la responsabilidad que en su carácter de Destinatario les compete.

[...]

Asimismo, que en correlación con los artículos 82, 87, fracción VI y 148 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas, se establece como obligación de los destinatarios las siguientes:

Artículo 82.- En caso de siniestros o invasiones que ocurran a los Bienes Inmuebles asignados, además de los procedimientos señalados en la Ley, los Destinatarios estarán obligados a presentar la denuncia de los hechos ante las autoridades correspondientes en el momento que se tenga conocimiento, a fin de recuperar el bien, debiendo informar el seguimiento al Instituto hasta su conclusión.

Artículo 87.- Los Destinatarios, a través de sus titulares, representantes legales o persona a quien hayan delgado la atribución, serán los responsables inmobiliario y tendrán las siguientes funciones:

[...]

VII. Presentar denuncias ante la instancia correspondiente, por ocupaciones ilegales de Bienes Inmuebles Patrimonio del Ejecutivo, informando oportunamente al Instituto sobre gestiones realizadas.

[...]

Artículo 148.- Los servidores públicos que tengan bajo su Resguardo bienes Patrimonio del Ejecutivo, deberán adoptar medidas y acciones conducentes para el adecuado

*"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa.
Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas"*

*registro, funcionamiento, administración interna y control interno, en términos de lo
dispuesto en la Ley y el presente Reglamento.*

*En caso de incumplimiento, los servidores públicos, se sujetarán a las sanciones
establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas
y demás normatividad aplicable.*

De lo antes expuesto, el ordenamiento legal en materia patrimonial, es preciso al determinar que son los Destinatarios de los bienes inmuebles propiedad del Poder Ejecutivo del Estado, los obligados a presentar las denuncias de carácter penal hasta la conclusión, asumiendo la responsabilidad que le corresponda; por lo que, de la manera más atenta, les solicito de su valioso apoyo e intervención girando sus apreciables instrucciones a los servidores públicos correspondientes, a efectos de que asuman la defensa de los inmuebles que tienen asignados los organismos públicos a su cargo, realizando las actuaciones y diligencias jurídicas que haya lugar, e informen oportunamente este Instituto de la atención y seguimiento otorgado; con independencia de las responsabilidades que se deriven por incumplimiento, omisión o detrimento al patrimonio del Gobierno del Estado.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Zovek Sacristán Esteban Cárdenas
Director General



C.c.p. Manuel Francisco Antonio Pariente Gavito. Secretario de Finanzas. Para su superior conocimiento. Edificio.

Mtra. Ana Laura Romero Basurto. Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Ciudad.

Dr. Jesús Antonio Guillén Gordillo. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su Conocimiento. Boulevard Belisario Domínguez 1713, Villas Montes Azules. Ciudad.

Lic. Edwin Rolando Herrera Rodríguez. Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Boulevard Belisario Domínguez 173, Villas Montes Azules. Ciudad.

Fernando Ferrera Castillo. Director Operativo del Instituto del Patrimonio del Estado de Chiapas. Para su conocimiento. Edificio

Archivo / Minutario
FFC/MGTZ/CIDA